



Inicio Consultas INFORMACION Y ASISTENCIA(GESTION.T.) IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS, LEY 35/2006 GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES IMPORTE DE LA GANANCIA O PÉRDIDA: REGLAS GENERALES **VALOR DE ADQUISICIÓN: ADQUISICION A TITULO ONEROSO**

Inicio | Buscador | Normativa | Novedades | Consultas Vinculantes DGT |

Informa Intranet

126641-VALOR DE ADQUISICIÓN: ADQUISICION A TITULO ONEROSO

Pregunta

¿Cuál es el valor de adquisición de un elemento patrimonial cuando ésta se produzca por un determinado precio?

Respuesta

El valor de adquisición estará formado por la suma de:

- a) El importe real por el que dicha adquisición se hubiera efectuado.
- b) El coste de las inversiones y mejoras efectuadas en los bienes adquiridos y los gastos y tributos inherentes a la adquisición, excluidos los intereses, que hubieran sido satisfechos por el adquirente.

En las condiciones que se determinen reglamentariamente este valor se minorará en el importe de las amortizaciones fiscalmente deducibles, computándose en todo caso la amortización mínima.

Dicho valor de adquisición se actuarizará en el caso de los bienes inmuebles mediante la aplicación de los coeficientes aprobados en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Normativa/Doctrina

Artículo 35 .1 y 2 Ley 35 / 2006 , de 28 de noviembre de 2006 .

Artículo 40 .1 Real Decreto 439 / 2007 , de 30 de marzo de 2007 .

ENLACES CON OTRAS REFERENCIAS

número	referencia
126622	COEFICIENTES ACTUALIZACIÓN BIENES INMUEBLES NO AFECTOS (2010)
126629	GASTOS DE APERTURA Y CANCELACIÓN DE HIPOTECAS
126638	VALOR DE ADQUISICIÓN: ACTUALIZACIÓN BIENES INMUEBLES

Motivo de acceso
v